Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ORIGINAL

N° Int. 279

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 3170

TEMUCO, 05 OCT. 2018

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;

b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;

c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte";

d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;

e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 254 de fecha 03/10/2018, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas de Serviu Araucanía;

f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;

g) El **Informe Técnico N° 239/133-0 de fecha 31 de agosto del 2018** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singulariza el inmueble a expropiar;

h) El **Informe Favorable N° 93 de fecha 04 de septiembre del 2018** del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar,

ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;

i) **La Resolución número 7066 de fecha 19 de diciembre de 2016 de Serviu Araucanía,** que designa como integrantes de la comisión de peritos tasadores para la obra "Mejoramiento Av. Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte", entre otros, a la arquitecto doña Marcela Alejandra Melo Rodríguez, y **La Resolución número 3718 de fecha 30 de Agosto de 2017 de Serviu Araucanía,** que designa como integrantes de la comisión de peritos tasadores para la obra "Mejoramiento Av. Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte", a los profesionales doña Constanza Victoria Mihoevic González, Ingeniero Constructor y don Alberto Arenas Pizarro, arquitecto;

j) El Informe de Tasación de Expropiación **N° 133-0, de fecha 04 de octubre de 2018,** que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;

k) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;

l) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

m) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director de SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- EXPRÓPIESE el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 133-0:

Dirección: "Propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia número cero mil ochocientos ochenta y siete de una superficie aproximada de ciento noventa y uno coma cero metros cuadrados"

Comuna: Temuco

Rol de Avalúo: 2880-56

Propietario aparente: Virginia Verónica Arellano Manquilef.

Superficie aproximada total a expropiar: **191,0 metros cuadrados.**

Deslindes generales del lote a expropiar:

Norte: Rosa L. Avendaño Huenchuleo en dos coma ochenta y cinco metros y Cirilo Carrasco Medina en siete metros, ambos separados por cerco; Sur: Avenida Pedro de Valdivia en nueve coma setenta metros; Oeste: Sitio número uno de Cecilia del Carmen Placencia Rodríguez en veinte coma diez metros cuadrados, separado por tabique en construcción.

Aparente Inscripción de dominio: Fojas 5427 vuelta, N° 5482 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2. **FÍJASE en la suma de $ 62.097.314.- (sesenta y dos millones noventa y siete mil trescientos catorce pesos**), el monto de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto.

3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de **$ 62.097.314.- (sesenta y dos millones noventa y siete mil trescientos catorce** pesos) en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

4. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.

5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30095197-0 VIALIDAD, del presupuesto vigente;**

6. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

7. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

8. Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

HUGO ANDRÉS CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

RHD/RMT

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.